Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 839

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 02 SEP 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - D.A Nº 124/2015 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA ÁREA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL T.C.P.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 289/2015, se autorizó la contratación del Sr. Sebastián CORTIZO D.N.I. Nº 28.115.767, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de la realización de los servicios de administración y mantenimiento de la red de datos y la operatividad del Centro de Cómputos, así como aquellas tareas técnicas que requieran el Desarrollo de Sistemas y la configuración de Hardware, acorde a las nuevas tecnologías y proyectos que se encuentran en proceso de desarrollo en materia informática y cualquier otra tarea que debido a la necesidad del área y por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir y que se refiera al objeto autorizado.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el Nº 74 y entró en vigencia el día 02/06/2015, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS ($ 21.500,00), prorrogable por única vez, por igual plazo.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna Nº 1960/2015 Letra TCP-DA, (agregada a fs. 53), informando que el día 01/09/2015 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que en su

cláusula tercera se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato en cuestión, bajo las mismas condiciones.

Que el Sr. Asesor Informático Américo VERES mediante Nota Interna N° 1967-AI-2015, obrante a fs. 54, solicita la renovación del Contrato del Sr. Sebastián CORTIZO, siendo que persisten las necesidades del servicio objeto del Contrato y que el mismo ha desempeñado las tareas encomendadas de manera satisfactoria.

Que ha tomado intervención el suscripto autorizando dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 74, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el Sr. Sebastián CORTIZO, para el período comprendido entre el 02/09/15 al 01/12/15 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 289/2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 840 Nº.....

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 446 - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia